

rabia: guerra, y muerte, y exterminio á la sociedad?.....

Pero no es esto solo. Cuando el deber de los gobiernos es procurar que de dos industrias igualmente productivas, las dos prosperen, y una no se arruine porque progresa la otra; las varias salinas, que abastecen á los minerales de la república, van tambien á quedar arruinadas, y arruinados quienes? ¿sus dueños?..... Ellos son pocos; los infelices que en inmenso número trabajan en ese ramo de industria, que en la mayor parte prosperaba merced á la minería. Nuevos hombres condenados á la miseria, nuevos trabajadores sin trabajo.

Y la leña, y las pasturas, y las tiendas, y todas esas pequeñas industrias que brotan por encanto, y que florecen allí donde hay movimiento, en cualquiera parte donde existe la circulacion del dinero.

Todo disminuirá, y cuantos queden suprimidos en ese banquete del trabajo, serán otros tantos seres condenados á la miseria.

No he mencionado intencionalmente los trasportes, porque éstos quedan compensados con el acarreo de piedras minerales al puerto.

No me refiero á lugares distantes y de los que no tengo conocimiento; pero hablo de México, donde constantemente se mira que caminan de vacío los carros que bajan á Veracruz.

Todo flete al puerto es baratísimo. De ir de vacío á ganar algo, los conductores prefieren lo último. Una iguala de miles de quintales en cada viaje, permitirá á los mineros de Pachuca y del Mineral del Monte, exportar sus piedras á razon de dos pesos quintal ú ocho pesos tonelada. ¿Es presumible que los dejen de exportar, cuando se costean los metales rebeldes, pagando derechos, llevándolos al puerto, y haciéndolos atravesar el Pacífico y el oceano Atlántico?

Así lo dicen, señor, las comunicaciones de Alzúa y de Guerrero, de Mazatlan, y de Metalitos en Durango, que obran en el expediente.

Y si esto se logra en piedras rebeldes, haciendo travesía tan inmensa, ¿qué no se logrará con piedras de *pepena* y acortando la distancia?

Yo no comprendo, señor, los principios económicos que se invocan: si son clarísimos, si tienen la evidencia que los axiomas en matemáticas, deben ser siempre los mismos en todos los casos; y si no son los mismos, entonces son falsos y no son axiomas.

La proteccion al ramo de industria que nos ocupa, *establece una diferencia respecto de las demas*; y cuando en la cámara se trató de la cuestion de *derechos diferenciales*, iniciada por el C. Joaquin Baranda, los CC. Prieto y Mata lo combatieron. ¿En cuál de estas dos ocasiones sostuvieron el principio económico?

En la cuestion de algodones, promovida por el C. Pedro Baranda, los CC. Prieto y Mata tambien lo impugnaron formidablemente.

Hoy están por la *diferencia*. ¿En cuál de las dos ocasiones han aplicado debidamente el principio económico?

Cierto es, si mal no recuerdo, que tambien contrarió entónces el C. Zarco, hiriendo desapiadado su principio de libertad *en todo, por todo y para todo*. Los CC. Prieto y Mata, consultaron en el primer dictámen y en su enmienda para que se pagaran derechos. Despues cambiaron. Quien profesa un principio lo defiende siempre: un principio es una verdad.

En esta série de contradicciones, ¿cuál es el verdadero principio económico? Yo estoy verdaderamente aturcido, y por esto confieso que esos principios no los comprendo.

El C. Castelazo dijo: que los temores de los que impugnan el dictámen son *hipotéticos*.

Ojalá fueran; pero las predicciones del gobierno, por lo relativo á la reduccion de ingresos, están por desgracia siendo realidades. No siento tristeza de que prosperen pocos; pero me abate y me espanta comprender que muchos, van no solo á empobrecer, sino á morir en la miseria.

Habló tambien de la Baja California. En sustiemplos bonancibles, despues de diez años de estar exportando libremente metales, porque hoy mismo los exporta libres, ¿cuál es la ventaja que le ha resultado? ¿Cuál es la riqueza mayor de que disfruta? A la Baja California la ha estado manteniendo el gobierno general.

En vez de mejorar está en ruina. Sobre la mesa existe una iniciativa para que no subsista el estatuto que se ha dado como territorio.

Y esto le pasa, señor, cuando tiene libre la exportacion de minerales.

El C. MACIN, secretario.—Se pregunta al congreso si se proroga la sesion hasta concluir el negocio, á mocion de varios ciudadanos diputados.

VARIAS VOCES.—Nol nol nol

El C. PRIETO.—Pido votacion nominal. El negocio es muy grave y debe resolverse. UNA VOZ.—Por lo mismo que es muy grave no debe resolverse por sorpresa.

Recojida la votacion, resultaron 83 votos por la afirmativa y 25 por la negativa.

El C. ALCALDE.—Pido que la secretaria se sirva preguntar al congreso, si su resolucion es la de que dure la sesion hasta que se vote el proyecto en lo particular, ó si solo hasta que se resuelva en lo general.

El C. FUENTEZ MUÑIZ, de la comision.—La idea de los que pedimos la próroga de la sesion, es que dure hasta que se vote en lo particular, pues no teniendo mas que un artículo, despues del debate en lo general, creemos que no debe haberlo en lo particular.

El C. ALCALDE.—Me he excedido del tiempo que me concede el reglamento. Se dignará permitirme la cámara que siga con el uso de la palabra?

El C. MACIN secretario.—A peticion de un ciudadano diputado, se lee el art. 38 del reglamento. (Se leyó.) Se pregunta al congreso si continuará el C. Alcalde con el uso de la palabra.—Continuará.

El C. ALCALDE.—Despues de la interrupcion habida, cuando la cuestion pretende festinarse, aunque es grave, muy grave, segun lo ha anunciado el C. Prieto entre la confusion de voces, para no fatigar á los ciudadanos diputados, que tienen que permanecer aquí hasta que el negocio se concluya, voy á condensar mis pensamientos cuanto me sea posible.

Contestando el C. Mata al C. Barros, preguntaba para qué servia la exportacion de minerales, y se respondia que para utilizar los de aquellos que no tienen hacienda de beneficio. Luego para los que tienen tales haciendas no se debe permitir la libre exportacion de toda piedra mineral, y si el fundamento es cierto, debe entonces restringirse en esos lugares á solo las piedras rebeldes.

La intencion de los mineros de la costa del Pacífico, está conocida: ántes fundian sus metales y acuñaban pesos para exportarlos de contrabando.

Las cuentas remitidas por aquellas aduanas y que existen en la contaduria mayor de hacienda, revelan la poca plata que se exporta pagando derechos; y sin embargo, las casas de moneda de aquellos rumbos acuñan cantidades cien veces mayores de las que se exportan, y los pesos no parecen.

Yo interpele á los diputados de Occidente para que se dignen decirme: ¿si por allá circulan muchos pesos del águila? Moneda menuda de plata y onzas de oro son las que sirven para los cambios. Los pesos de plata desaparecen, no los esconden, ¿luego á dónde se van? Se van al extranjero exportados sin pagar derechos, salen de contrabando, defraudándose lo que le corresponde á la nacion, menguando á esta lo que le pertenece para sostener sus cargas.

Si el dictámen se aprueba, ya no habrá tanto contrabando; pero tambien disminuirán los derechos.

El orador que me precedió, decia con la seriedad que lo caracteriza: «que el contrabando no se evitará, sino hasta que se conceda libertad para la exportacion de piedras minerales, de plata pasta y de plata amonedada.» Esta es una solemne verdad de Pedro Grullo. Si no deben entonces pagar derechos, ¿para qué necesitan hacer el contrabando?

Se dijo tambien que la importacion y exportacion, están siempre en proporcion una de otra, pues nadie puede consumir mas que lo que produce.

El dinero es una mercancía, que no sirve mas que para facilitar las trasacciones. Esto es exacto; pero si el país exporta todo el dinero que anualmente produce, ¿cómo pueden practicarse las trasacciones si falta esa mercancía que las facilita?

La razon natural aconseja, que un hombre, así como un pueblo, se desprenda de lo que le sobre, cubiertas sus necesidades.

Privarse de lo necesario, quedarse sin elementos de circulacion, de actividad, de comercio y de vida, es caminar al pauperismo, es condenarse á la miseria.

Si México solo produjera maíz, y lo exportara todo, en cambio de lámparas y candiles, collares y lencería, conservas alimenticias y vinos generosos, nivelándose la importacion con la exportacion, y no reservándose parte de su maíz para vivir, ¿tendrian siquiera con qué alimentarse sus hijos? ¿Se diria que el país estaba en riqueza?

Pues tan necesario como los alimentos para la vida, es el dinero para la circulacion y para la vida material de un pueblo; y si pagando derechos, casi todo el que se produce anualmente se exporta; no pagando derechos, saliendo en piedras, ¿cuánta mayor cantidad no se exportará, dejando de aliviar al gobierno con alguna contribucion para sus gastos?

Ya en otra ocasion el C. Mata, y últimamente el C. Payno, en la obra que acaba de publicarse sobre las cuentas y gastos de la intervencion y el imperio, tratando de las casas de moneda á la página 372, dice que «la importacion de efectos extranjeros en la república, asciende anualmente poco mas ó menos, á veinte millones de pesos.»

Se puede calcular que la compensacion ó pago de estos veinte millones se hace de la manera siguiente: cuatro millones que se exportan en productos del país, como son añil, grana, pieles, purga de Jalapa, madera, palo de Campeche, zarza, lanas, y algun tabaco; los diez y seis millones restantes son en plata y oro. *Resulta pues, que casi todo lo que se acuña en la república anualmente, se exporta, y esta es la razon por la cual han desaparecido en la totalidad todas las monedas de oro y plata del tiempo del gobierno español, sin embargo del fabuloso número de millones que se acuñó de los dos metales, y solo por casualidad se encuentra uno que otro peso del año de 21 ó de 30; pero muy rara onza de oro ó moneda pequeña de este metal, etc.* Si pues cuanto se acuña anualmente se exporta; si no queda esa mercancía que facilita las transacciones; si la circulacion se extingue porque falta el dinero, el país no prospera con la compensacion de valores; porque contra todos los principios de la ciencia económica, resulta que aunque todos los almacenes se encuentren atestados de efectos, el pueblo, la gran masa de la nacion, por la carencia de esa mercancía que facilita las transacciones, por la falta de dinero, se queda sin comprarlos. Y este pueblo que necesita efectos, y que por carecer de dinero se queda sin comprarlos, sin poder remediar sus necesidades, es conforme á los principios invocados, un pueblo verdaderamente feliz!...

La exportacion bien entendida es de lo que sobra, no de aquello que saliendo hace falta á las necesidades de un pueblo; y el dinero en todas partes hace falta.

El pueblo, con su buen sentido, comprende que las frecuentes salidas de inmensos capitales en conducta, retirando el dinero de la circulacion, aumenta sus necesidades.

Los muchos millones exportados en los últimos dos años, tiene abatidos todos los valores del país. Los bienes muebles é inmuebles están abatidos: quien busca dinero con hipotecas magníficas, no lo encuentra á ningun precio. Pero estamos bien, somos

dichosos, se exporta tanto cuanto se importa al país.

Lo único que podia salvarnos de la miseria que por todas partes se cierne, era la restriccion en la salida de caudales. Pues para aliviar esa triste y espantosa situacion del pueblo, que se disminuyan las entradas al tesoro, que teniendo este que cubrir sus gastos, al que está agobiado con pagar diez lo abruma imponiéndole quince; que se quite el trabajo á los que se ocupaban en beneficiar metales; y que los millones que se acuñaban anualmente, pasen como las ondas de un rio profundo á los ojos de un sediento, que lo mira desde lo alto, y no fertilicen el valle distante á donde esperaba llegar.

Montesquieu describe á un salvaje, que para comer la fruta de un árbol lo derriba con el hacha por la raíz.

En la situacion presente, dispensemos derechos que ofrecen con espontaneidad: protejamos el trabajo retirándolo de nuestro suelo; y quitemos la acuñacion de nuestra patria, para impedir aunque fugazmente, tomar una moneda con que poder satisfacer una necesidad imperiosa. Duro con el hacha, fuerte á la raíz!

Que nadie pague, y á nadie le pagarémos: *Libertad en todo y para todo.* Disminuyamos al gobierno los recursos; no le paguemos al soldado; no le proporcionemos siquiera para comprar el pan... Pobre patria, si la miseria sigue, tu porvenir es de anarquía, de destruccion y de exterminio!

El C. PRIETO, en un ardiente discurso, se lamentó con dolor de que la juventud ilustrada, á la que pertenece el C. Alcalde, sostenga doctrinas restrictivas á la libertad del comercio y de la industria, doctrinas que ni el mismo D. Lucas Alaman, de quien leyó varios párrafos, fué jamas el campeón.

A la definicion del valor de los efectos que hizo el C. Alcalde, contestó que el valor de las cosas lo formaban el precio pedido, la oferta y la circulacion que tenia en el mercado.

Respecto de la riqueza, dijo que su valor es relativo.

Sonora está llena de ricos placeres de oro, que nada valen, puesto que esa riqueza está abandonada, y falta en la circulacion. Ese vaso de agua que nada cuesta en la ciudad, valdrá mucho en medio de un desierto. Un salvaje cambia cuentas de oro por una poca de pólvora.

Hé aquí demostrado que el valor de las cosas se debe á muchas circunstancias.

Que los metales salgan y no vuelvan sino en efectivo, no es una pérdida: es un cambio, puesto que el dinero es un efecto como otro cualquiera.

Se inculpa á la comision de que quiere proteger intereses particulares. Lo que la comision quiere, es poner en práctica principios económicos verdaderamente progresistas, y al hacerlo, dar vida á una industria que hoy está muerta. Una mina explotada y cuyos frutos entren en una vasta circulacion, hará progresar la agricultura y otros ramos de la industria humana, y los beneficios son para todo el pueblo; mientras que si sus frutos están como ahora improductivos, la paralización domina sobre todo lo demas.

No somos un país fabril, ni agricultor: somos un país minero, y debemos dar ensanche y vuelo á la riqueza de nuestro suelo.

Se dice que el beneficio será para los extranjeros. Cuando se habla de economía política, no hay mexicanos, no hay extranjeros: hay guarismos; y lo mismo se suma aquí, que en Francia y en Inglaterra.

Ademas, si el beneficio es para extranjeros, la verdad es que ellos son los que han gastado inmensas sumas para explotar nuestras minas, y que muchos se han arruinado en esa especulacion.

El orador concluyó probando, que no tiene cuenta la exportacion de las piedras de buena ley, y pidiendo al congreso apruebe el proyecto á discusion.

El C. MARISCAL, A.—Señor.—Si llegase á ser una ley el proyecto que se discute, lejos de producir al país los benéficos resultados que se han propuesto sus autores creyendo favorecer la industria minera, causarían grandes perjuicios á esa misma industria que podriamos considerarla dividida en dos ramos principales: 1º el de la explotacion y laborío de minas, y 2º el del beneficio de los metales; me propongo por lo mismo demostrar que la libre exportacion de minerales en nuestro país, no favorecerá al primero de dichos ramos de la industria minera, y perjudicará notablemente al segundo.

Para convencernos de lo primero, veamos que no tendrá cuenta exportar sino frutos ricos, y estos es bien sabido que son muy escasos en nuestro país. Entremos, pues, al análisis del resultado práctico que nos daría la libre exportacion de piedras minerales. Los gastos que se eroguen para la exportacion y laborío hasta obtener los frutos en la boca de la mina, serán siempre los

mismos, ya sea que se piensen exportar los minerales ó que se vayan á beneficiar en el país; pero cuando se trate de exportarlos se concibe desde luego la necesidad de una nueva operacion que llamaremos *repepena*, y consistirá en quitarles los pedazos de piedra en que la mineralizacion de la plata sea poco abundante, con el fin de disminuir los costos de fletes de tierra y de mar, cuya operacion difícilmente costará menos de diez centavos de peso por carga de 300 libras, y con ella se tendrá por otra parte una pérdida de ley considerable. En varios ensayos de las puntas de pepena en minas que producian leyes de 10 á 12 marcos por monton, han dado en Guanajuato y Mineral del Monte leyes variables de un marco 20 centavos á 3 marcos; y en consecuencia, se puede calcular que la *repepena* hará perder á los mineros cuando menos un 10 p<sup>o</sup> de la ley, cuyo sacrificio si bien es cierto que les quedará compensado con el ahorro de fletes, producirá el mal de que las puntas de pepena que queden en el país, resultarán de una ley tan baja que rara vez costeará su beneficio. Pepenado el mineral en la boca de la mina, si se beneficia en el país, habrá que conducirlo á una hacienda de beneficio por lo comun poco distante, y si se destina á exportarlo, el gasto de flete de la mina al puerto será siempre mayor. El valor del flete de mar, será otro gasto tambien en contra de la exportacion.

Los gastos de comision para embarque y desembarque, empaque y seguro, serán en el caso de exportacion de minerales, de mayor valor que los relativos á la remision de numerario, por tratarse del mismo valor repartido en mayor carga, y cuya conversion en efectivo en Europa exige mas trabajo. Estos gastos de comision, seguro y flete, de mar y tierra, por conducta, ascienden para el numerario á tres octavos por ciento de su valor; y los mismos gastos para los minerales los ha estimado en 6 un octavo por ciento, una casa de comercio conocedora de la materia, á la que consulté sobre este punto.

El flete por carga conducida de la mina á una hacienda distante cuatro ó cinco leguas, puede estimarse á razon de cuatro reales; y el de la misma carga llevada á un puerto, cuya distancia por lo comun excederá de 25 á 30 leguas, pasará de dos pesos.

Respecto al flete de mar, tomaré el dato que nos ha ministrado el C. diputado Castelazo, tratando de la remision de frutos de

la Baja-California á Alemania, y que como recordareis, es de 3 ps. 9 cs. por carga de 300 libras.

La operacion del beneficio para extraer la plata y el oro puede hacerse aquí tan perfecta y económica como se hace en el extranjero, pues es de notarse que los métodos de beneficio no están en nuestro país tan poco adelantados como generalmente se cree. En muchas de las haciendas de Guanajuato y Mineral de Angeles, lo mismo que en las fundiciones de Trojes cerca de Angangueo beneficiando frutos rebeldes, puedo asegurar que los resultados obtenidos demuestran que la pérdida de ley es semejante, y muchas veces inferior al cinco por ciento que se descuenta en Freiberg; pero ni aun cuando en el país se perdiese un diez por ciento de la ley, tendria por esto cuenta la exportacion, como veremos mas adelante.

Por diversas circunstancias varia el costo de beneficio entre ciertos límites; pero en lo general es una operacion barata entre nosotros. El costo de beneficio en nuestro país creo que puede estimarse en término medio en \$2 80 centavos. En Alemania el C. Castelazo nos ha hecho saber que cuesta \$2 10 centavos.

En México por la operacion de acuñar la plata paga el minero próximamente  $4\frac{1}{2}$  por ciento de su valor; y por la exportacion, el comercio satisface el derecho de 8 p $\infty$ . En compensacion de estos derechos, en Alemania se descuenta un 10 p $\infty$  del valor intrínseco de la plata.

Haremos un resumen de las consideraciones anteriores, y supondremos que se trata de beneficiar en el país, ó de exportar diez cargas de mineral; veamos la comparacion del resultado que se obtenga en ambos casos, suponiendo que la ley en plata de las 10 cargas sea igual al valor de 100 pesos mexicanos, cuyo supuesto difiere poco de la ley media de los minerales que comunmente producen nuestras minas, pues esta equivale á 11 marcos por monton con corta diferencia.

*Gastos para exportar 10 cargas de mineral que contengan en valor de plata cien pesos.*

Gasto de pepena de 10 cargas.....\$ 1 00  
Pérdida de ley en la repepena..... 10 00  
Flete de conduccion al puerto desde

Al frente.....\$ 11 00

Del frente.....\$ 11 00  
una mina próxima á la costa, á \$2 carga, por 10..... 20 00  
Flete de mar en lugar de los 3 pesos un centavo, supongamos que se consiga á 2 pesos 50 centavos, que en 10 cargas son..... 25 00  
Comisiones en los puertos, seguros y gastos menores en lugar de  $6\frac{1}{2}$  p $\infty$  lo supondremos reducido á 5 p $\infty$ . 5 00  
Costo de beneficio en Europa..... 21 00  
Derecho ó rebaja que hacen del valor intrínseco de la plata 10, p $\infty$ .... 10 00  
Rebaja de la ley para pérdida en el beneficio 5 p $\infty$ ..... 5 00  
Total..... \$97 00

*Gastos para beneficiar en México 10 cargas de mineral que contengan en valor de plata cien pesos y exportar esa suma.*

Flete de la mina á la hacienda de beneficio 10 cargas á 50 centavos cada una.....\$ 5 00  
Costo del beneficio..... 27 00  
Pérdida de ley en el beneficio suponiendo un 10 p $\infty$ ..... 10 00  
Acuñacion  $4\frac{1}{2}$  p $\infty$ ..... 4 50  
Derecho de exportacion 8 p $\infty$ ..... 8 00  
Gastos de flete en conducta, y demas comisiones en los puertos, seguro y gastos menores..... 3 37  
\$ 57 87

*Comparacion.*

Gastos para remitir á Europa \$100 exportando minerales.....\$ 97 00  
Idem, idem beneficiando los minerales en México..... 57 87  
Pérdida por la exportacion de minerales sobre 100 pesos.....\$ 39 13

En el cálculo anterior he alterado algo los datos en favor de la exportacion; y sin embargo, vemos que hay una pérdida de mas de un 39 p $\infty$ , lo que demuestra claramente, que no será ventajoso al minero el hacer la exportacion de sus frutos.

Como al mismo tiempo se trata de que la exportacion de piedra mineral sea enteramente libre, y la de plata acuñada sí lo está gravada con fuertes derechos, este desequilibrio producirá un aliciente que tratará

de aprovechar el comerciante que necesite situar fondos en Europa, espiondo las oportunidades de obligar al minero á sacrificar sus frutos, por pequeñas anticipaciones de numerario; pues el minero que para el ejercicio de su industria, no tiene necesidad de fondos en el extranjero, será con frecuencia víctima de esos especuladores, los que á su vez encontrarán el medio de defraudar los intereses del erario, exportando entre las ricas piedras minerales naturales, la plata nativa, las pepitas de oro, las arenas auríferas, y otras piedras artificiales formadas con grasas de fundicion, que contengan gran cantidad de metales preciosos.

Queda en mi concepto demostrado que la libre exportacion de minerales, no favorece á la industria de la exportacion y laborio de minas.

En cuanto al segundo ramo de la industria minera, el del beneficio de los metales, ya hemos visto que hecha la operacion de repepena indispensable para la exportacion, para beneficiarse los minerales que queden en el país serán de tan baja ley, que no costeará su beneficio, de donde resultará que se abandonen gran cantidad de frutos de los que ahora se benefician con buen éxito, por estar mezclados con los frutos ricos; y esto tendrá que disminuir considerablemente el número de las haciendas de beneficio y aun de los pequeños zangarros; este será por consiguiente, un ataque directo y terrible á la industria del beneficiador de metales, y con ella á las pequeñas industrias que le son correlativas, como la de la fabricacion del ácido sulfúrico y la del magistral, sufriendo tambien bastante la agricultura, particularmente en los Estados mineros; pues todos sabemos que es muy considerable la cantidad de acémilas que se emplean en las haciendas de beneficio, y por consiguiente, el consumo que hacen de granos, paja, etc., para su alimentacion.

El C. ZARCO, en pro.—El debate esta ya agotado, y solo me detendré en algunas consideraciones.

El primer orador que hizo uso de la palabra, no pronunció un discurso en pro; tampoco un discurso en contra: fué un discurso de dudas. Comenzó por decir que al principio estaba en pro del proyecto; pero que despues vaciló al leer un artículo de periódico; y concluyó diciendo que duda, y que viene á buscar al seno del congreso una conviccion.

Yo creo, señor que el congreso mas apre-

ciará las opiniones viejas, bien arraigadas, que esas fluctuaciones de la conciencia.

Otro de los oradores ha pronunciado bellas declamaciones en un negocio que es muy sencillo: ha atacado con ironía los principios económicos, y ha tratado de poner en ridículo el axioma de libertad en todo, para todo, y para todos.

No es extraño, señor. Desde que se trató de la desamortizacion de los bienes de manos muertas, desde que se trató de la tolerancia religiosa, los sostenedores de esos principios hemos sido atacados por medio del ridículo; y sin embargo, esto no nos ha arredrado, y hemos llegado al fin que buscábamos.

Decia que la cuestion es muy sencilla.

Se trata de cumplir con lo que manda la constitucion, que dice:

«No habrá monopolios ni privilegios á título de proteccion á la industria.»

Esto es lo que quiere la comision; esto es lo que quiere el país.

Al instalarse este congreso, nos hemos encontrado con un arancel que no es constitucional, puesto que contiene un capítulo de prohibiciones. Nosotros debemos y queremos borrarlas de ese arancel, porque son contra un precepto constitucional.

La restriccion de exportar la piedra mineral, es un privilegio con que se quiere proteger una industria; y qué industrial! Una industria que está toda en manos de extranjeros, porque solo los extranjeros han empleado y consumido grandes capitales en la explotacion de nuestras minas.

Esto en cuanto al cumplimiento de la constitucion.

Respecto del desfallo del presupuesto, la verdad es que no hay quien pueda asegurar lo que hay de cierto; porque ninguno tiene los datos necesarios para juzgar de ello, ni aun el ministro de hacienda, quien cuando se le interpela sobre el particular, contesta con vaguedades; y eso que desde la cuestion Zambrano, estamos nadando en un mar de guarismos!

Ademas, nada quitamos al gobierno; porque para quitar algo á alguno, es preciso que ese alguno tenga ese algo. Y el gobierno, qué tiene de las piedras minerales? Nada, porque esas piedras están hoy abandonadas como objeto inservibles é inútiles, á los cuales trata de dar valor la ley que se discute.

¿Y para contrariar este beneficio, se invocan doctrinas gastadas, retrógradas, principios antieconómicos, que ya se han olvidado,

y se invocan delante de este congreso que tantas pruebas ha dado de que quiere el adelanto del país! Y se invocan cuando China manda legaciones á los Estados-Unidos y á Europa, proponiendo la libertad del comercio!

Yo no sé esto como se llama.

¡Y México, México progresista, habrá de imponer prohibiciones!

Es preciso, pues, procurar de todos los modos posibles, dar vida al país.

¿Qué cosa es Sonora con todas sus riquezas en estos momentos?

¿Qué fué bajo nuestros gobiernos partidarios de restricciones, el Alta California?

¿Qué ha sido desde que entró bajo el dominio de la libertad?

Si no procuramos atraernos á los Estados lejanos; unir por medio de las franquicias de la libertad á Yucatan, á Sonora, á Tabasco, á Chiapas; yo no temo la absorcion por los Estados-Unidos, pero temo la escision, y de ahí la ruina de nuestra nacionalidad.

El C. ALCALDE, cerca de la mesa.—Pido que se pase lista porque no hay número.

El C. ZAMACONA, presidente.—Todavía tienen la palabra en pro tres ciudadanos diputados, y la tiene uno en contra. La hora es muy avanzada. La mesa cree que la mente del congreso es que no se interrumpa esta discusion; y ha pensado suspender la sesion para continuarla mañana á primera hora; pero como esto no puede hacerlo sin consentimiento de la cámara, dispone que se le consulte.

El C. MACIN, secretario.—¿Se suspende la sesion para continuarla mañana á primera hora?

El C. ALCALDE, cerca de la mesa.—Pido que se pase lista.

El C. MACIN, secretario.—Sí se suspende.

El C. ALCALDE insiste en que se pase lista, porque no hay número.

El C. MACIN, secretario, comienza á hablarla.

Varios diputados se acercan á la mesa para manifestar que ya está declarada la votacion.

El C. ALCALDE desiste de que se pase lista.

El C. ZAMACONA, presidente.—Se suspende la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1869.

Presidencia del C. Zamacona.

La sesion dió principio á la una y treinta y seis minutos de la tarde, con asistencia de 106 representantes.

El C. ZAMACONA, presidente.—Continúa la discusion.

El C. Velasco en contra.

El C. VELASCO.—Sin embargo de que tenia pedida la palabra, me habia propuesto no hacer uso de ella para no prolongar esta fatigosa discusion; y habria insistido en mi propósito, si el C. Zarco no hubiera dirigido duros reproches á los que opinamos en contra del dictámen. No tengo las pretensiones de convencer al congreso; solo me limito á fundar mi voto, y á refutar los cargos que se nos han dirigido.

Bajo dos puntos de vista ha considerado el C. Zarco la cuestion: el constitucional y el económico. Refiriéndose al primero, ha expresado que, conforme á la constitucion, no puede prohibirse la exportacion de piedra mineral. Todos estamos de acuerdo en ese punto; los oradores que han combatido el dictámen de la comision, no se dirigen á impedir que aquella sea exportada; están conformes en que la prohibicion no subsista, pero han creido conveniente que la exportacion de piedra mineral sea gravada con un derecho. Si bien la constitucion ha abolido las prohibiciones, no ha derogado los derechos aduanales; la cuestion no es, pues, constitucional, sino simplemente económica y de conveniencia pública.

Mucho se ha discutido en este debate, sobre la necesidad de gravar los productos minerales lo menos posible. Estoy de acuerdo con esta idea; la minería es la principal industria del país; aunque por las circunstancias políticas no se han publicado las balanzas de comercio, puede calcularse que la exportacion de los demas productos nacionales, con relacion á la de los minerales, está en una proporcion de 20 por ciento; y si á esto se agrega el gran contrabando de plata que se hace, principalmente en el Pacífico y en la frontera, la proporcion será mucho menor. Favorecer, pues, esa industria, es un deber; y el medio mas eficaz de favorecerla, es disminuir los impuestos que pesan sobre ella. Aumentándose por las contribuciones los gastos sobre la produccion y la mercancia, natural es que si ellas son excesivas, algunos productos mineros no puedan

entrar en concurrencia con los obtenidos á menor costo, porque los impuestos y los gastos de explotacion aumenten á tan crecido importe, que superen el valor comercial de la plata ó oro que se obtengan. A medida que mas se recarguen las explotaciones ó productos mineros, mas limitada quedará la industria de la minería; y esto es tan exacto, que en tiempo del gobierno colonial, disminuidos los impuestos sobre ese ramo, tomó éste grande incremento; y que durante la guerra de insurreccion, cuando siguiéndose una errada política, fué recargada la minería con crecidos impuestos, ellos, tanto como la guerra, contribuyeron á la decadencia de esa industria. No es, pues, el desconocimiento de los principios económicos, el que nos guía al oponernos al dictámen. Tenemos la firme conviccion de que la industria minera se desarrollará á la par que se disminuyan los impuestos sobre ella. Creemos que la disminucion de contribuciones dará un valor comercial en los mercados de Europa, á productos minerales que hoy carecen de él, por los enormes recargos que tienen; que entonces la exportacion aumentará, y que el aumento de la exportacion desarrollará proporcionalmente el ramo de minería. Todos tendemos al mismo fin; todos deseamos que los productos mineros se exporten libres de todo derecho; y en cuanto á mí, opino que concluidos los arrendamientos de las casas de moneda, los derechos de amonadacion queden reducidos á lo necesario para poner en circulacion el oro y la plata acuñados, entretanto llega el momento de que el gobierno atienda á esos gastos; y opino así, porque la minería dará vida á las demas industrias, y las contribuciones que sobre las últimas recaigan, darán un producto superior al que tienen las que hoy pesan sobre la primera.

De acuerdo todos en el fin, diferimos en los medios y en la oportunidad. Las revoluciones económicas no son como las revoluciones políticas. Unas y otras se preparan en el trascurso del tiempo: en esto convienen; pero las primeras afectan mas hondamente los intereses sociales, porque influyen en lo que hay de mas querido para el hombre, en sus bienes y riqueza; encuentran ellas, por eso, mayores dificultades que superar; dificultades que no pueden ser allanadas de una manera violenta; porque cualquier cambio repentino en el sistema de hacienda, ocasiona crisis que traen consigo la ruina de cuantiosos capitales, y la decadencia

en el producto de los impuestos. Si el éxito en las revoluciones políticas depende de una accion pronta é inmediata, que ante nada se detenga, que allane las dificultades con la violencia y la fuerza, difícilmente se podrá sostener que semejante sistema deba seguir en las revoluciones económicas.

Las reformas verificadas en Inglaterra á consecuencia de la Liga, y las que recientemente tuvieron lugar en Francia, con motivo del tratado de comercio celebrado con la primera nacion, han ocasionado crisis, pasajerias en verdad, pero que pusieron en alarma los intereses y ocasionaron algunos trastornos en los capitales. Y esto ha acaecido, sin embargo de la prudencia y del tino con que se procedió á la reforma, porque ésta necesariamente habia de influir en perjuicio de algunos intereses, aunque resultara beneficiada la sociedad; por lo mismo, mientras mas radical sea la reforma, mayores serán los intereses afectados, mayores los trastornos que se causen; y esos trastornos adquirirán una magnitud tal, cuando no se proceda con prudencia, que la crisis llegará al erario público, y éste quedará en bancarota. Nuestra revolucion política está concluida, y bien que al mismo tiempo que ella comenzó la económica, muy lejos está de que veamos un término á la última: esto depende de la diversa naturaleza de ambas. La constitucion abolió las alcabalas; y cuando algunas veces se ha intentado cumplir el precepto constitucional, tan graves han sido las dificultades, tan trascendentales las consecuencias para la hacienda pública, que la experiencia ha venido á demostrar cuán nocivo seria un cambio repentino en el sistema de impuestos. Los Estados que se han apresurado á hacer efectiva la abolicion, nos demuestran palpablemente los inconvenientes de una modificacion instantánea. Estados que antes cubrian sus presupuestos, no han podido atender á sus necesidades, despues de haber abolido las alcabalas; ellos las sustituyeron aumentando el impuesto directo, que hiriendo fuertemente las preocupaciones recibidas, afectando profundamente á los capitales, suscitó vehementes oposiciones, y estas hubieran causado trastornos en el orden público, si los gobernantes no hubiesen desistido de sus propósitos. De esta manera, los Estados, sin poder recaudar las nuevas contribuciones, sin poder restablecer las antiguas, han llegado á la bancarota y descrédito. ¿Cuánto mejor no hubiera sido que la abolicion de las alcabalas hubiera sido gradual, y gradual